

Plan Territorial Municipal

frente a Emergencias de

*<nombre municipio>*

**Instrucciones para elaborar el Plan Territorial Municipal de Emergencias mediante esta guía:**

1. En los diversos apartados existen anotaciones en cursiva roja sobre fondo gris, donde se indica el que hay que hacer para completar cada uno de los apartados.

Estas anotaciones son explicativas del que hay que desarrollar en los diversos apartados, pero no concretan exactamente el que se tiene que indicar en cada caso. Por eso, NO forman parte del texto a incluir en el PTM, y tendrán que ser eliminadas en la redacción del plan.

2. En aquellos apartados en los que el municipio no dispongo de determinados medios o recursos, habrá que indicarlo explícitamente de una forma correcta o eliminar el subapartado correspondiente.

Por ejemplo, en el apartado 3.4. encontramos el siguiente texto:

Las líneas de ferrocarril que atraviesan el término son: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Si un municipio no tiene ferrocarril, hará falta que, o bien elimino la línea de texto entera o bien indicarlo con una fase como esta:

En el término municipal no hay ninguna línea de ferrocarril.

Pero el que NO se tiene que hacer es poner el siguiente:

Las líneas de ferrocarril que atraviesan el término son: \_\_NINGUNA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. En el texto del plan se tiene que usar la toponimia oficial.

4. En el texto del plan se tienen que indicar las referencias a la cartografía (en qué mapa se encuentra) de los diferentes elementos.

5. La cartografía del plan tiene que ser adecuada para la gestión de la emergencia, esto quiere decir que:

- la escala debe ser adecuada para facilitar la visualización de los diferentes elementos. Si es necesario hay que hacer encuadras parciales. Hay que hacer mapas de todos los núcleos de población del municipio

- la cantidad de información que se incluye a cada plano no tiene que ser excesiva para facilitar su uso. Es preferible elaborar varios mapas.

- los iconos que se utilizan tienen que ser visualmente fáciles de entender y se tienen que poder diferenciar unas otros. Hay que incluir siempre una leyenda de estos.

6. Si se modifica la numeración de los anexos o se incluyen nuevos, se deberá revisar todo el texto del plan para adecuarlo a los cambios introducidos y no dejar sin corregir el texto original de la Guía.

Cualquier duda o aclaración que se necesite durante la elaboración del plan, pueden dirigirlo al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), que le proporcionará el asesoramiento oportuno.

**Plan Territorial Municipal**

<nombre>

# SUMARIO:

**1. INTRODUCCIÓN**

1.1 Objetivo

1.2 Alcance

1.3 Justificación Legal

**2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES**

2.1 Situación geográfica, límites y superficie

2.2 Población

2.3 Principales características geográficas.

2.4 Infraestructuras y vías de comunicación.

2.5 Actividades económicas y socio laborales

2.6 Servicios municipales.

**3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS**

3.1 Riesgos en el término municipal

3.2 Planes de actuación municipal necesarios

**4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

4.1 Esquema organizativo

4.2 CECOPAL

4.3 Director del Plan

4.4 Comité Asesor

4.5 Gabinete de Información

4.6 Centro de comunicaciones

4.7 CCE de la Generalitat

4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)

4.9 Unidades básicas

4.10 Voluntariado

**5. OPERATIVIDAD DEL PLAN**

5.1 Notificación

5.2 Activación del Plan

* 1. Esquema de Activación
	2. Procedimiento de Actuación
	3. Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
	4. Medidas de protección a la población
	5. Información a la población

**6. INTEGRACIÓN DEL PLAN, EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN**

7.1 Implantación

7.2 Mantenimiento de la operatividad del PTM

## Anexos:

**I. Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a emergencias**

**II. Catálogo de medios y recursos**

**III. Directorio**

**IV. Cartografía**

El sumario deberá adecuarse a la redacción del plan: se deberán eliminar/añadir los diversos apartados que sean necesarios.

# 1.

# Introducción

## 1.1. Objetivo

El Plan Territorial Municipal tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

## 1.2. Alcance

### Funcional

El Plan debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

### Territorial

El alcance territorial del Plan es el término municipal de *<nombre del municipio>*

## 1.3. Justificación Legal

En este apartado se reflejará la legislación básica sobre protección civil, así como la normativa que sobre el tema haya desarrollado el propio municipio.

Salvo lo referido a la normativa del municipio, este apartado está compuesto por:

**Ley 17/2015, de 9 de julio,** del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

* En su artículo 15.2 dice *"Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica".*

**Ley 7/1985, de 2 de Abril,** reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que "*El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias":*

* Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

**Real Decreto 407/1992,** **de 24 de Abril,** por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

* Según el artículo 3.1. *"los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas"*.
* El artículo 8.3.establece que *"las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil"*.
* La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

**Ley 13/2010, de 23 de noviembre,** de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

* El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios *"elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias"* y el artículo 14.1.dque corresponde a los municipios *"elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."*
* El artículo 23.1 establece que *"los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal"*, y en el artículo 23.2 que estos *"planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."*
* El artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*

# 2.

# Características Municipales

En este documento se relaciona el conjunto de datos que describen las características geográficas, físicas y climáticas más significativas del municipio.

## 2.1. Situación geográfica, límites y superficie

|  |  |
| --- | --- |
| **Comarca** |  |
| **Coordenadas** **geográficas** |  |
| **Límites** | **Norte** |
| **Sur** |
| **Este** |
| **Oeste** |
| **Superficie** |  |

En aquellos municipios que disponen de exclaves (partes del término municipal separadas de la parte principal), hará falta que se indican los datos de este apartado para cada una de las unidades territoriales que componen el término municipal.

## 2.2. Población

|  |  |
| --- | --- |
| **Año del Padrón** |  |
| **Población:** |  |
| **Población temporal:** |  |

Apartado referido al conjunto del municipio. La población temporal se refiere al incremento de población que se pueda producir al término municipal en verano y/u otros periodos del año; si no se tienen datos concretos, hay que indicar una aproximación que permita estimar el volumen de población en caso de una emergencia.

### Núcleos habitados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Núcleo Urbano** | **Población** | **Población estival** | **Vías de acceso y evacuación** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Hay que incluir todos los núcleos habitados del municipio (núcleos urbanos, pedanías, urbanizaciones, agrupaciones de viviendas, masías, etc.) y completar los datos solicitados.

## 2.3. Principales características geográficas del municipio

Se indicarán las características climáticas, orográficas, hidrológicas, etc. del municipio, con especial referencia a aquellos datos que describen situaciones de riesgo, se complementarán con la cartografía que más adelante se especifica.

### 2.3.1. Climatología

Relacionar brevemente los datos de la climatología del término municipal y su relación con los riesgos que afectan al municipio (inundaciones, nevadas, incendios forestales, etc.)

### 2.3.2. Orografía

Se especificará los principales relieves del término municipal y su relación con los riesgos que afectan al municipio (inundaciones, nevadas, incendios forestales, etc.) Se indicará la referencia al mapa correspondiente.

### 2.3.3. Hidrología

Se especificará hidrología del término municipal, citando cursos de agua tales como ríos, barrancos, acequias relevantes, etc., y su relación con el riesgo de inundaciones que afecto en el municipio (si fuera el caso). Se hará una relación de los principales cursos de agua, indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenecen (hace falta no confundirla con la Confederación Hidrográfica. La información se puede encontrar en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones CV), si circulan únicamente al término municipal o a otras termas, etc.

Se indicará la referencia al mapa/se correspondiente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del curso de agua** | **Cuenca hidrográfica** | **Municipio aguas arriba** | **Municipio aguas abajo** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

### 2.3.4. Geología

Se especificará las características geológicas del término municipal y su relación con los riesgos que afectan al municipio (sísmico, deslizamientos, etc.) Se indicará la referencia al mapa correspondiente.

## 2.4. Infraestructuras y vías de comunicación

Se describirán las principales vías de comunicación por carretera, ferrocarril, etc. que existan en el término municipal (no en otros municipios), y se referenciarán en la cartografía correspondiente.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Carretera** | **km entrada al TM** | **km salida****del TM** | **Titularidad** | **Referencia en Plano** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Caminos** | **Referencia en Plano** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Las líneas de ferrocarril, metro, etc. que atraviesan el término son: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se deben concretar este punto e indicar si existen estaciones o apeaderos en el municipio, o en caso contrario, si existen en municipios cercanos y cuál es la manera de enlazar con ellas, y se referenciarán en la cartografía correspondiente.

Si existen otras infraestructuras de comunicación en el término municipal (puertos, aeropuertos, etc.), deberán incluirse en este apartado junto con sus datos más relevantes y su localización en la cartografía.

El resto de las infraestructuras relevantes del término municipal son:

|  |  |
| --- | --- |
| **Infraestructura** | **Referencia en Plano** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

## 2.5. Actividades económicas i sociolaborales

Se describirá brevemente la actividad socio-laboral más significativa del municipio, con especial incidencia en aquellas actividades de tipo industrial susceptible de riesgo químico y transporte de mercancías peligrosas

## 2.6. Servicios Municipales

Se relacionan los principales servicios municipales que dispone el municipio, que irán numerados para su representación en la cartografía

### Red de abastecimiento de agua:

Indicad el nombre de la empresa explotadora de la red, su titularidad y la ubicación de la depuradora que presta servicio al municipio (también si está localizada en otro término municipal)

La red es de titularidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y la empresa explotadora es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

La depuradora del municipio está ubicada en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### Relación de pozos y depósitos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Caudal/Capacidad** | **Referencia en Plano** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Información referida a aquellos pozos y depósitos que surtan de agua potable a la población o que pudieran hacerlo en caso de emergencia. Si el pozo/depósito que surte de agua al municipio habitualmente está localizado en otro municipio, deberá incluirse e indicar dicha particularidad.

### Relación de hidrantes

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ubicación** | **Características** | **Referencia en Plano** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Se deberán incluir las principales características: tipos (hidrante, boca de riego, etc.), ubicación (subterráneo, aéreo, etc.), etc.

### Recogida de Residuos

La recogida de residuos se gestiona a través de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Los vertederos y los ecoparques que existen en el término municipal son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Vertedero / Ecoparque** | **Localización** | **Referencia en Plano** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Indicad el nombre de la empresa que lo gestiona, su titularidad y la ubicación del ecoparque que presta servicio al municipio (también si está localizado en otro término municipal o si es móvil y solo funciona un tiempo determinado)

### Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es: \_\_\_\_\_\_\_\_

El término municipal es atravesado por las siguientes líneas de alta tensión:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Referencia en Plano** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

En el término municipal existen los siguientes transformadores:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Referencia en Plano** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

### Red de Gas:

Indicad si la población dispone de gas natural y en caso afirmativo indicar la compañía suministradora y donde se localizan las líneas de distribución (incluirlas en la cartografía)

Si el municipio dispone de empresas distribuidoras de GLP, indicadlas también

# 3.

# Análisis de los riesgos

## 3.1. Riesgos en el término municipal.

Se indicarán los principales riesgos que por las características del término municipal pueden afectar al mismo, y la calificación del riesgo que los Planes Especiales y Procedimientos determinan para el municipio en cuestión.

Se ampliará con los hechos ocurridos y conocidos que hayan supuesto situaciones de anormalidad en el colectivo tanto por los daños ocasionados a vidas y bienes como por las situaciones de grave riesgo padecidas.

Un ejemplo sería el que se describe a continuación referente a un hipotético municipio:

### Riesgo de Incendio Forestal

Descripción de las principales masas forestales e incendios importantes ocurridos en el municipio

El municipio se encuentra enclavado en las proximidades de la cadena montañosa \_\_\_\_\_\_\_\_\_, las principales masas forestales son: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En los últimos años los incendios forestales han afectado al término municipal han sido: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, la superficie forestal del municipio es de \_\_\_ ha; y el municipio tiene obligación / no tiene obligación / es recomendable que elabore un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

### Riesgo de Inundaciones

Indicar las cuencas que hay en el término municipal, así como los principales problemas ocasionados. Descripción de las inundaciones importantes ocurridas en el municipio. Precisar el nivel de riesgo descrito en el Plan Especial de inundaciones

El término municipal se encuentra enclavado en la cuenca de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, siendo los ríos (o barrancos) más relevantes los siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Los principales cursos fluviales que afectan a los núcleos de población sueño\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a su paso por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que suele provocar problemas / daños en\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en las siguientes circunstancias\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Las inundaciones más importantes que ha sufrido este municipio han sido las de los años: \_\_\_\_\_

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Incluir la información referida en la afectación en el municipio por la avería grave o la rotura de las balsas / presas incluidas en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones.

El municipio d \_\_\_\_\_\_\_\_ se encuentra en la (zona I / zona II / zona de alerta) del Plan de Presa del embalse de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Los municipios afectados por la ola de avenida por la rotura de la presa o balsa en las primeras dos horas (zonas I y II), elaborarán un Protocolo de Actuación Municipal por accidente o rotura de la citada tomada, que se incorporará al PTM / PAM ante el riesgo de inundaciones (indicad el que corresponda).

Los municipios afectados a partir de las dos horas por rotura de la presa o balsa (zona de alerta), incluirán en su PTM /PAM ante el riesgo de inundaciones, la cartografía de la zona inundable y la tabla de afectaciones.

Sí es el caso del municipio, habrá que incluir toda la información en el correspondiente apartado y referenciarlo aquí.

### Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas

Indicar las vías de comunicación existentes en el término municipal que figuran como de circulación preferente de mercancías peligrosas según el Plan Especial MMPP. Indicar si en el término municipal hay gasolineras. Indicar el nivel de riesgo descrito en el Plan Especial frente a este riesgo. Indicar los accidentes de este tipo que se han dado en el municipio.

El término municipal se encuentra atravesado por las siguientes autovías o autopistas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En el término municipal existen las siguientes gasolineras: \_\_\_\_\_

Según el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En el municipio se han dado los siguientes accidentes de mercancías peligrosas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

### Riesgo Sísmico:

Descripción del riesgo sísmico del municipio que viene descrita en el Plan Especial frente al riesgo sísmico.

### Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas

Relacionar únicamente los establecimientos afectados por el R.D. 840/2015 existente en el municipio indicando asimismo el umbral de afectación.

### Riesgo de Accidente Industrial

Relacionar los polígonos industriales existentes en el municipio y sus principales características (localización, nº de industrias, accesos, proximidad a los núcleos habitados, etc.), y en cuales existan industrias que almacenen o manipulen productos peligrosos.

### Riesgo de Nevadas

Indicar la cota media de los diferentes núcleos habitados, cota máxima de cada una de las carreteras que atraviesan el término municipal. Descripción de los principales episodios de nevadas ocurridos en el municipio. Indicar el nivel de riesgo descrito en el Procedimiento de Actuación

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Las principales nevadas que ha sufrido el municipio han sido la de los años: \_\_\_\_\_\_

La cota del casco urbano es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y la del núcleo habitado \_\_\_\_\_\_\_\_\_ es de \_\_\_\_\_\_.

Las cotas máximas de las carreteras que atraviesan el término municipal son:

* Carretera \_\_\_\_\_\_\_ cota \_\_\_\_\_\_, que da acceso al núcleo de población \_\_\_\_\_\_
* Carretera \_\_\_\_\_\_\_ cota \_\_\_\_\_\_, que da acceso al núcleo de población \_\_\_\_\_\_

### Riesgo por concentración de masas

Indicar si existen, eventos con aglomeración de personas tales como fiestas patronales, conciertos, espectáculos deportivos, taurinos etc.

Indicad sus principales características: fecha de celebración, lugar del acontecimiento, duración, n.º de personas que asisten, si disponen de un plan de autoprotección, si se celebra en una zona que puede estar afectada por otro riesgo (incendios, inundaciones, etc.), cuáles son las vías de evacuación de la zona, etc.

## 3.2. Planes de Actuación Municipal necesarios

A continuación, se enumerarán los Planes de Actuación Municipal frente a aquellos riesgos que por lo que establece la legislación correspondiente deberán realizarse. Elaborad un cuadro resumen que indique para cada riesgo que nivel alcanza en el término y que obligación tiene de realizar el Plan de Actuación Municipal (PAM). La información está en los diferentes Planes Especiales de la C. Valenciana.

- Todas las zonas forestales valencianas están clasificadas cono a zonas de alto riesgo de incendios forestales, así que el nivel del riesgo es alto para todos los municipios que disponen de superficie forestal. La obligación/recomendación o no de hacer un PAM está en el PEIF.

- El nivel del riesgo sísmico será alto para los municipios con una intensidad sísmica superior a 7.0 (EMS), para un periodo de retorno de 500 años; y medio, para los que tienen una intensidad sísmica entre 6.0 y 7.0.

- El nivel del riesgo de accidentes graves será alto para aquellos municipios afectados por empresas del umbral superior del R.D. 840/2015 y medio para los del umbral inferior.

- Según el Plan Especial, únicamente las capitales de provincia tienen la obligación de elaborar un PALMO ante el riesgo en el transporte de mercancías peligrosas. El resto de los municipios no tienen que incluir este riesgo en la tabla resumen.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Riesgo** | **Nivel** | **Realización del PAM** |
| **Incendio Forestal** |  |  |
| **Inundaciones** |  |  |
| **Sísmico** |  |  |
| **Accidentes Graves** |  |  |

Finalizar el apartado con la siguiente frase:

Para el resto de los riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.

# 4.

# Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

## 4.1. Esquema Organizativo

**PMA**

**CRM**

**Comité**

**Asesor**

**Director del Plan**

**CECOPAL**

**Gabinete de Información**

**Centro de Comunicaciones**

**Unidades Básicas**

**Intervención**

**Sanitaria y Asistencial**

**Seguridad**

**Apoyo**

**CCE Generalitat**

**Sala de Emergencias**

Se puede separar la UB Sanitaria y Asistencial en dos UB diferentes, si se opta por esta solución se tendrán que modificar los esquemas y cuadros correspondientes.

## 4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del PTM.

Debe definirse el lugar donde se ubicará el CECOPAL, con indicación de su dirección, vías de acceso, teniendo en cuenta que el lugar donde se establezca debe cumplir los requisitos siguientes: seguridad, buena accesibilidad buena, red de comunicaciones adecuada, disponer del inventario de recursos y la cartografía del municipio. Si el lugar donde se sitúa podría estar afectar por un riesgo (ej. inundaciones), habrá que prever una ubicación alternativa.

## 4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde

En caso de ausencia, le sustituirá \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

**a) En Situación de Preemergencia:**

* Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
* Proporcionar información de retorno al CCE

**b) En Situación de Emergencia:**

* Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
* Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
* Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
* Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
* Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
* Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
* Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
* Declarar el fin de la emergencia.
* Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha *"Componentes del CECOPAL"* que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

## 4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Se citará a los responsables municipales que integren el Comité Asesor

Principales funciones del Comité Asesor:

* Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
* Aconsejar al *Director del Plan* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
* Evaluar la situación de riesgo.
* Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha *"Componentes del CECOPAL"* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

## 4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

* Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
* Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
* Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

## 4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

* Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
* Recibir y transmitir la información general.
* Transmitir las órdenes de actuación.
* Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
* Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono *1·1·2 Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

Se hará constar el lugar donde se ejercerá esta función. Se recomienda que el Centro de Comunicaciones este a cargo de la Policía Local, siempre que sea posible. En el caso de los municipios que no dispongan de policía, se deberá asignar esta función a otra persona e incluir en este apartado la información correspondiente.

## 4.7. CCE de la Generalitat

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

* Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
* Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
* Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
* Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
* Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

## 4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

* Ubicar y constituir el PMA
* Determinar la zona de intervención.
* Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
* Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
* Coordinar las solicitudes de recursos.
* Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

## 4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

* SEGURIDAD

**Unidades Básicas**

**Intervención**

**Sanitaria y Asistencial**

**Seguridad**

**Apoyo**

* INTERVENCIÓN
* SANITARIA Y ASISTENCIAL
* APOYO

Se puede separar en dos UB diferentes, si se opta por esta solución se deberán modificar en consecuencia los esquemas pertinentes.

La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad,** que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a estas unidades se reflejan en el Directorio.

A continuación se relacionan la posible composición y funciones de estas unidades.

### 4.9.1. Unidad Básica de Seguridad

Está compuesto por la Policía Local.

Sus funciones generales serán:

* Velar por la seguridad ciudadana
* Controlar los accesos y regular el tráfico
* Avisar a la población
* Coordinar una posible evacuación

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil / CNP para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá a un concejal del Ayuntamiento designado por el Alcalde del municipio.

Se debe citar quien es el Coordinador de la Unidad Básica y concretar el regidor que coordinará la unidad si hay otras fuerzas y cuerpos de seguridad. En aquellos municipios que no disponen de policía local habrá que indicarlo y hacer referencia a las unidades que prestan apoyo habitual en el municipio en esta área y modificar el texto de este apartado.

### 4.9.2. Unidad Básica de Intervención

Está compuesto por personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Sus funciones generales serán:

* Rescate, socorro y salvamento de personas
* Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios
* Desescombro y desencarcelamiento

El Coordinador de la Unidad será el mando de bomberos del Consorcio.

### 4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

Se puede separar en dos UB diferentes, si se opta por esta solución se deberán modificar en consecuencia los esquemas pertinentes. Se debe adecuar el texto a la realidad concreta del municipio (consultorio, centro de salud, centro de referencia, etc..) e incluir en el anexo la relación completa de los recursos que prestan atención en el ámbito local.

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, (médico y ATS en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), farmacéuticos y asistente social y otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

Sus funciones generales serán:

* Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
* Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
* Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
* Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
* Albergue de evacuados
* Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El Coordinador de esta Unidad será el Médico del SAMU o el médico desisgnado por el CICU.

### 4.9.4. Unidad Básica de Apoyo

Está compuesta por los servicios municipales de agua, luz y obras, y por los servicios privados de maquinaria de obras públicas, transporte de materiales y abastecimientos.

Sus funciones generales serán:

* Restablecimiento de las vías de comunicación
* Rehabilitación de servicios esenciales
* Transporte en general
* Asegurar las comunicaciones del Plan
* El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

Se debe concretar los recursos locales que forman parte de la unidad y citar quien es el Coordinador de la Unidad Básica

## 4.10. Voluntariado

En caso de existir la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se describirá brevemente su constitución, composición y funciones que realiza.

También se citará la existencia de cualquier otro colectivo integrado por voluntarios que participe en las emergencias municipales.

En caso de existir su participación en la emergencia será de reforzar la actuación de las Unidades Básicas, de acuerdo con las instrucciones del Director del PTM.

# 5.

# Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

## 5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un **Centro de Comunicaciones** con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

El Plan deber hacer constar dónde se ejercerá esta función. Habitualmente se atribuye esta función a la Policía Local, siempre que sea posible. En el caso de los municipios que no dispongan de policía, se deberá asignar esta función a otra persona e incluir en este apartado la información correspondiente.

## 5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

### 5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

***a)*** El CCE Generalitat decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

***b)*** El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Generalitat.

#### Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE Generalitat

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El CCE Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA.**

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al CCE Generalitat por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

### 5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

#### Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

* **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
* **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
* **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

#### Activación del Plan

Se consideran dos casos:

***a)*** El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.

Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.

***b)*** El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.

En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

### 5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

***a)*** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

***b)*** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

## 5.3 Esquemas de Activación

### Preemergencia

**CCE Generalitat**

*transmite la preemergencia*

**Municipios**

*declara a nivel local*

Preemergencia

**Director del PTM**

**Centro Comunicaciones**

*traslada a servicios / recursos locales*

### Emergencia I

*noticia del accidente*

*/ emergencia*

**CCE Generalitat**

**Sala de Emergencias**

**Municipios**

*activa el Plan y declara*

emergencia **nivel I**

**Director del PTM**

**Centro Comunicaciones**

*moviliza a recursos locales y se constituye ...*

**PMA**

**Unidades Básicas**

**Intervención**

**Sanitaria y Asistencial**

**Seguridad**

**Apoyo**

### Emergencia II

*noticia del accidente*

*/ emergencia*

**CCE Generalitat**

**Sala de Emergencias**

**Municipios**

*activa el Plan y declara*

emergencia **nivel II**

**Director del PTM**

*moviliza a recursos locales y se constituye ...*

**PMA**

**Unidades Básicas**

**Intervención**

**Sanitaria y Asistencial**

**Seguridad**

**Apoyo**

*constituye*

**Comité**

**Asesor**

**Director del Plan**

**CECOPAL**

**Gabinete de Información**

**Centro de Comunicaciones**

*movilización de*

*recursos de apoyo*

### Emergencia III

*noticia del accidente*

*/ emergencia*

**Municipios**

**CCE Generalitat**

**Sala de Emergencias**

**Director del PTM**

*activa el Plan y declara*

emergencia **nivel III**

*constituye*

*activa un plan de protección civil de ámbito superior, constituyéndose las estructuras de respuesta en función de la situación que se declare*

**Comité**

**Asesor**

**Director del Plan**

**CECOPAL**

**Gabinete de Información**

**Centro de Comunicaciones**

*moviliza a recursos locales que se integran en ...*

**PMA**

**CRM**

**Unidades Básicas**

**Apoyo**

**Seguridad**

**Sanitaria**

**Intervención**

## 5.4. Procedimiento de Actuación

### 5.4.1. En caso de preemergencia:

El plan detallará los recursos municipales que se alertarán en caso de preemergencia así como el resto de medidas preventivas que deban adoptarse como por ejemplo interrumpir la celebración de actos deportivos o lúdico-festivos así como impedir la acampada y el estacionamiento de vehículos en zonas de riesgo. Se deberá concretar este apartado, recordado que la finalidad del PTM es servir como instrumento de organización y gestión en caso de emergencia.

El Director del PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Generalitat.

### 5.4.2. En caso de emergencia:

#### Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el PMA que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

#### Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

* Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
* Atención y Albergue de las personas evacuadas.
* Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

El CCE Generalitat, a solicitud del CECOPAL movilizará recursos de apoyo.

#### Emergencias Nivel III

* **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
* **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

* La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
* El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
* El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

## 5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

### 5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

* Suministro de agua potable
* Suministro eléctrico
* Servicio telefónico
* Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

### 5.5.2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

* Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
* Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

* Reconstrucción de las infraestructuras
* Reparación de daños
* Limpieza de zonas afectadas
* Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último la tercera etapa comprende:

* Pago de los servicios movilizados
* Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

## 5.6 Medidas de protección a la población

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

* **Control de accesos**: El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
* **Aviso a la población**: A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
* **Medidas de autoprotección personal**: son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
* **Confinamiento**: esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
* **Disgregación o aislamiento**: consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
* **Alejamiento**: consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
* **Evacuación**: consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

### 5.6.1. Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:

### 5.6.2. Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

### 5.6.3. Aviso a la población

Se describe aquí el modo concreto que tiene el municipio para avisar a la población ante una emergencia, hay que particularizar los avisos en los diferentes núcleos de población o para las diferentes situaciones de emergencia según los riesgos que afectan en el municipio.

### 5.6.4. Punto de concentración

Se describe aquí los puntos idóneos para que la población acuda para ser objeto de una evacuación. Los puntos reflejados deberán ir numerados para su localización en la cartografía

|  |  |
| --- | --- |
| **Ubicación** | **Referencia en la cartografía**  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

### 5.6.5. Medios de transporte:

Se describe aquí los medios de transporte que puede facilitar el municipio para realizar la evacuación de la población. Habrá que particularizar la redacción de este apartado en el sentido indicado.

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE.

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Se describe aquí los puntos idóneos para el aterrizaje del helicóptero. Hay que evitar proximidad a líneas eléctricas, que sean de fácil acceso y procurar que se encuentren homogéneamente distribuidos por los núcleos de población.

Requisitos óptimos a cumplir por las zonas de aterrizaje de helicópteros son los siguientes: zona llana de 30x30 metros (pendiente máxima del 3 %), no deberá tener materiales sueltos, no deberá haber obstáculos en una pendiente del 8% alrededor de la zona).

Los puntos reflejados deberán ir numerados para su localización en la cartografía

|  |  |
| --- | --- |
| **Ubicación** | **Referencia en la cartografía** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

### 5.6.6. Albergue de evacuados:

Se incluirá en este apartado un listado de los lugares destinados a albergue de evacuados (normalmente otros municipios afectados por la emergencia). Habrá que indicar cuál será el centro de albergue prioritario.

Los puntos reflejados tendrán que ir numerados para su localización en la cartografía

En el catálogo de medios y recursos se describirá los lugares que pueden servir para albergar en la población evacuada, habrá que incluir una mesa con los siguientes datos: nombre, localización, persona responsable de facilitar el acceso, capacidad para personas acostadas (mínimo 2 m²/persona), existencia de baños, de cocina, etc.

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

### 5.6.7. Datos evacuación de los núcleos

Por su importancia ante una evacuación hay que describir las principales características de los diferentes núcleos habitados del municipio. En el caso de cascos urbanos de grandes dimensiones / población, habrá que hacer una división por barrios o sectores con el objetivo de facilitar la evacuación. Se deberá detallar para cada uno de ellos la siguiente información, así como cualquier otra que sea útil para facilitar la correcta y rápida evacuación.

* **Nombre del núcleo habitado / instalación:**
* **Numero de edificios o población**
* **Principales vías de acceso y de evacuación: problemáticas**
* **Punto de reunión o encuentro para la evacuación:**
* **Población vulnerable:**
* **Sistemas de avisos:**
* **Persona de contacto:**

## 5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

* Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
* En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

* Pueda actuar en consecuencia
* Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

La información a la población se podrá realizar mediante el coche de la Policía Local provisto de megafonía móvil.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

# 6.

# Integración del PTM en el Plan Territorial

# de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

* El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
* Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
* El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
* El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

# 7.

# Implantación y mantenimiento

# de la operatividad del Plan

Una vez aprobado el PTM por el Pleno del Ayuntamiento, que se tiene que hacer previo el trámite de información pública, habrá que remitirlo al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitante su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Se recomienda que, antes de la aprobación del PTM por parte del pleno, se ponen en contacto con el Servicio de Planificación para la supervisión del plan, con el objetivo de facilitar su posterior homologación.

A partir de la homologación del PTM se iniciará su implantación. Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

## 7.1. Implantación

### 7.1.1. Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

* Verificación de la infraestructura del Plan
* Difusión
* Formación y adiestramiento
* Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

* Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
* Personal implicado en las Unidades Básicas.

### 7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

* Sistemas de comunicación entre servicios
* Dotación de medios necesarios al CECOPAL
* Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

### 7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

### 7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

### 7.1.5. Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

### 7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión de un resumen del PTM, en el que se remarcará aspectos más importantes para la población.

Plantear la campaña de información en la población, y concretar la información a dar a la población del municipio:

- Qué sueño los riesgos del municipio y las zonas más expuestas

- Consejos de autoprotección para los varios riesgos

- Como se hará el aviso en caso de emergencia.

- En caso de evacuación: ¿cómo se hará?... puntos de reunión, itinerarios de evacuación, etc.

## 7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

### 7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

### 7.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

### Anexo I

### Aprobación y Homologación del Plan

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **FECHA DE HOMOLOGACIÓN** |
|  |  |

Una vez aprobado el PTM por el Pleno del Ayuntamiento, que se tiene que hacer previo el trámite de información pública, habrá que remitirlo al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitante su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Se recomienda que, antes de la aprobación del PTM por parte del pleno, se ponen en contacto con el Servicio de Planificación para la supervisión del plan, con el objetivo de facilitar su posterior homologación.

### Anexo II

### Catálogo de Medios y Recursos

En este apartado se desarrolla la confección de un catálogo de medios y recursos. Habrá que completar la información para garantizar que el PTM sea un documento plenamente operativo. Las fichas se tienen que adaptar a la realidad del Pla.

Para garantizar la protección de datos este anexo no formará parte de la documentación del plan que tiene que someterse a información pública.

Para garantizar la operatividad del PTM habrá que revisar la información que figura en este anexo al menos una vez en el año, y siempre que se produzca un cambio en la corporación local.

## UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

### FICHA Nº 1

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Dirección | Población | Responsable / Cargo | Teléfono |
| Policía Local |  |  |  |  |
| Recursos Policía local |  |
| Guardia Civil / Cuerpo Nacional de Policía |  |  |  |  |
| Cuartel / Comisaría de referencia |  |  |  |  |

## UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

### FICHA Nº 2

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Dirección | Población | Responsable / cargo | Teléfono |
| Consorcio Provincial de Bomberos |  |  |  |  |
| Parque de Bomberos de Referencia |  |  |  |  |
| Bomberos Forestales |  |  |  |  |

## UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

### FICHA Nº 3

### Recursos Sanitarios y de Acción Social

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Dirección | Población | Responsable / cargo | Teléfono | Recursos | REF. |
| Hospital |  |  |  |  |  |  |
| Centro de Salud |  |  |  |  |  |  |
| Farmacia |  |  |  |  |  |  |
| Servicio de Asistencia Social  |  |  |  |  |  |  |

### FICHA Nº 4

### Centros de Albergue

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Dirección | Responsable / cargo | Teléfono | Capacidad | Plazas comedor | REF. |
| Hotel |  |  |  |  |  |  |
| Pensiones |  |  |  |  |  |  |
| Albergues |  |  |  |  |  |  |
| Polideportivos |  |  |  |  |  |  |
| Colegios |  |  |  |  |  |  |
| Otros |  |  |  |  |  |  |

## UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

### FICHA Nº 5

### Recursos

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Dirección | Responsable / cargo | Teléfono | Recursos | REF. |
| Brigada de Obras |  |  |  |  |  |

### FICHA Nº 6

### Centros de Abastecimiento y otros recursos logísticos

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Dirección | Responsable / cargo | Teléfono | Recursos | REF. |
| Hornos |  |  |  |  |  |
| Supermercados |  |  |  |  |  |
| Gasolineras |  |  |  |  |  |
| Empresas de Autobuses |  |  |  |  |  |
| Empresas de Obras Públicas |  |  |  |  |  |

### Anexo III

### Directorio

Habrá que completar la información para garantizar que el PTM sea un documento plenamente operativo. Las fichas se tienen que adaptar a la realidad del Pla.

Para garantizar la protección de datos este anexo no formará parte de la documentación del plan que tiene que someterse a información pública.

|  |
| --- |
| DIRECTOR DEL PLAN |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| SUSTITUTO |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| COMITÉ ASESOR |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| GABINETE DE INFORMACIÓN |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
| (COORDINADOR) |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN  |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
| (COORDINADOR) |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y ASISTENCIA |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
| (COORDINADOR) |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| UNIDAD BÁSICA DE APOYO |
| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
| (COORDINADOR) |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

### Anexo IV

### Cartografía

Ejemplo de Cartografía, la distribución final se adaptará a las necesidades del municipio.

La cartografía del plan tiene que ser adecuada para la gestión de la emergencia, esto quiere decir que:

- la escala debe ser adecuada para facilitar la visualización de los diferentes elementos. Si es necesario hay que hacer encuadras parciales. Hay que hacer mapas de todos los núcleos de población del municipio

- la cantidad de información que se incluye a cada plano no tiene que ser excesiva para facilitar su uso. Es preferible elaborar varios mapas.

- los iconos que se utilizan tienen que ser visualmente fáciles de entender y se tienen que poder diferenciar unas otros. Hay que incluir siempre una leyenda de estos.

**PLANO 1 -** “MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL“

(en la comarca y en la Comunitat Valenciana)

**PLANO 2 -** “MEDIO FISICO”

(que incluirá topografía, hidrografía, vías de comunicación principales y edificación; así como la toponimia de todos los elementos grafiados, incluyendo los principales núcleos de población)

**PLANO 3 -** “INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

(mapa completo de vías de comunicación y de edificaciones del término municipal, se indicaran las denominaciones de las vías de comunicación principales y de los principales caminos; así como de todos los núcleos de población (núcleo urbano, urbanizaciones, pedanías, masías…)

**PLANO 4 -** “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS”

(mapas de los núcleos de población: se incluirán las infraestructuras de cada núcleo de población, así como los nombres de las calles. Se incluirá también el punto de encuentro y las vías de evacuación)

**PLANO 5 -** “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

(se realizaran tantos mapas, como sean necesarios)

**PLANO 6 -** “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS”

(se realizaran tantos mapas, como sean necesarios)

**PLANO 7 -** “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

(Se elaboraran los mapas de los diferentes riesgos que afecten al término municipal; se incluirán los núcleos de población y las principales vías de comunicación. Los mapas incluirán según cada caso:

- Riesgo de incendios: incluirá la cartografía de la superficie forestal según el PATFOR, las zonas sensibles al riesgo (zonas de esparcimiento en entorno forestal, zonas de interfaz urbano-forestal, etc) y las infraestructuras de prevención y extinción (áreas cortafuegos, depósitos de extinción, hidrantes…)

- Riesgo de inundaciones: incluirá la cartografía de la superficie afectada según el PATRICOVA, las zonas con problemas locales de inundación, las zonas de afección en caso de rotura de presas, los posibles cortes en las vías de comunicación y los itinerarios alternativos, etc)

- Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas (incluyendo las gasolineras), según lo que establece el Plan Especial

- Riesgo de accidentes graves en empresas afectadas por el R.D. 840/2015, incluyendo las zonas de intervención de accidentes graves (según los planes especiales y de emergencia exterior)

- Riegos de nevadas (marcar las curvas de nivel de 400 y 800 m).

Otros riesgos